



INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE LA CIUDAD SOBRE FLEXIBILIZACIÓN HORARIA 2018.

Mediante la presente se prorroga los efectos de la Instrucción de 29 de mayo de 2018 sobre flexibilización horaria por conciliación de la vida personal, familiar y laboral durante el período estival 2018, de tal forma que se aplicará en los mismos términos hasta el 31 de diciembre de 2018. Esta prórroga no se aplicará al personal sujeto al régimen de mayor dedicación regulado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004, por el que se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid, modificado en acuerdos del mismo órgano de fechas de 22 de julio de 2010 y 13 de septiembre de 2012.

Madrid, a 11 de septiembre de 2018

EL GERENTE DE LA CIUDAD

Eloy Gregorio Cuellar Martín

